

ACTA DE AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Radicación:	76-001-31-05-001-2019-00352-00	
Tipo de Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia	
Ciudad:	Cali (Valle del Cauca)	
Fecha Audiencia:	6 de mayo de 2024	
Inicio de Audiencia:	10:05 a.m.	
Final de Audiencia:	10:15 a.m.	
Demandante:	Claudia Marcela Aragón Ramírez en Rep. De Samuel David y Matías Cárdenas Aragón	Edad: 42 años
Demandado:	-Repuestos Cali SAS -Axa Colpatria Seguros de Vida SA	
Tipo de audiencia	Artículo 77 del CPTSS.	

I. IDENTIFICACIÓN DE LOS COMPARECIENTES			
Calidad en la que actúa	Nombre	Asistió	
		SI	NO
Demandante	Claudia Marcela Aragón Ramírez	X	
Demandado Repuestos	Gerardo Andrés Herrán Bravo	X	
Demandado Axa Colpatria	Germán Buriticá Rocha	X	

II. APODERADOS			
Compareciente	Nombre	Asistió	
		SI	NO
Demandante	Federico Urdinola Lenis	X	
Demandado Repuestos	Diego Fernando Murillo Velásquez	X	
Demandado Axa Colpatria	p/Gustavo Alberto Herrera Ávila s/Valentina Orozco Arce	X	

Audiencia Publica No. 215

Audiencia de Preliminar				
Etapa	Auto	Decisión	Recursos	
			Si	No
Conciliación		Se declara Fracasada		X
Excepciones		No hubo por resolver		X
Saneamiento		Se declara cerrada		X

Fijación del Litigio	<p>Se circunscribe el litigio en: “Determinar si la compañía Repuestos Cali tuvo la culpa en el accidente de trabajo que sufrió el causante Luis Roberto Cárdenas Ibagón, para a partir de ahí poder determinar si los demandantes tienen derecho a recibir el pago de todos los emolumentos que reclaman. Y también se evaluará si Axa Colpatria tiene la obligación de reliquidar la pensión de sobrevivientes que le está pagando a los demandantes”</p> <p>El apoderado de la parte actora solicita aclaración del anterior proveído. Auto No. 224 RESUELVE PRIMERO: ADICIONAR el anterior proveído en el sentido de tener que verificar si en realidad existió un contrato de trabajo, entre Luis Roberto y Repuestos Cali, para a partir de ahí poder determinar si la empresa tuvo la culpa en el accidente de trabajo que el sufrió, para poder determinar si los demandantes tienen derecho a recibir el pago de los perjuicios que reclaman y los demás emolumentos.</p>		X
Pruebas	<p>Parte demandante:</p> <p>1.Documentales Las aportadas con el escrito de la demanda obrantes en el archivo 1 y 3 del ED.</p> <p>2.Interrogatorio de Parte Del representante legal de Repuestos Cali SAS.</p> <p>3.Testimoniales -Clara Inés Vidal Salazar -Wilson Valderrama Cañón -Néstor Cárdenas Ibagón -Jaime Cárdenas Ibagón -Vicente Revelo</p>		X
	<p>Parte demandada Repuestos Cali SAS</p> <p>1. Documentales Los documentos que fueron aportados con el escrito de</p>		X

		contestación de la demanda archivos 1 y 19 del ED.		
		<p style="text-align: center;">Parte demandada Axa Colpatria Seguros de Vida SA</p> <p>1. Documentales Los documentos que fueron aportados con el escrito de contestación de la demanda archivo 1 del ED.</p> <p>2. Interrogatorio de Parte Se niega por ser innecesario</p> <p>3. Testimoniales Se niega por ser innecesario.</p>		X

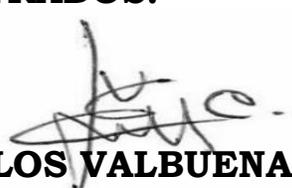
La anterior decisión se notifica a las partes en estrados.

Se **DECLARA** surtida la audiencia preliminar y se procede a fijar para el **7 de noviembre de 2024 a la 1:30 de la tarde**, para realizar la audiencia de trámite artículo 80 CPTSS. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervienen.

Esta audiencia puede ser visualizada y descargada en la página:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/99edcf60-c738-4f81-ac37-1469a3c68e7d?vcpubtoken=a8d7d223-56b4-44d3-b795-e6369ea1cd38>

NOTIFÍQUESE EN ESTRADOS.


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ